PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PÚBLICA, CON PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SOBRES ELECTRÓNICOS, PARA LA ENAJENACIÓN DE DETERMINADOS BIENES INMUEBLES NO APTOS PARA EL SERVICIO EN EL AEROPUERTO.

Una vez dados de baja las aeronaves que a continuación se indican, conforme al procedimiento de declaración de baja de activos de Aena S.M.E, S.A. (en adelante, Aena), se procede a la convocatoria de la subasta con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

I. OBJETO DEL CONTRATO Y NATURALEZA JURÍDICA

En el presente pliego se regula la enajenación por parte de Aena, mediante subasta pública, de las aeronaves descritas y debidamente identificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto al presente documento.

La enajenación se adjudicará por el procedimiento de subasta al alza. Velando en todo momento por garantizar los principios de publicidad, concurrencia e igualdad de oportunidades que rigen la actuación de esta entidad.

La presente enajenación queda sometida a las normas del derecho privado, así como al presente pliego de condiciones particulares.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Los bienes objeto de la enajenación son los que se detallan y se agrupan en los siguientes lotes:

LOTE Nº 1

MATRÍCULA	MODELO	TASACIÓN PARA SUBASTA
EC-ERT	Cessna C172	500,00 €
EC-JMM	Piper PA22	375,00 €
UR-84627	Antonov AN-2	500,00 €

LOTE Nº 2

MATRÍCULA	MODELO	TASACIÓN PARA SUBASTA
EC-CZH	Piper A28R-200 Cherokee Arrow II	513,00 €
EC-EPS	Cessna modelo C172	500,00 €
EC-DOJ	Piper	469,00 €
EC-JZB	Socata modelo TB-9	1,00 €

Los interesados pueden presentar ofertas referidas a uno o a los dos lotes.

El presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas (en caso de que exista) y la oferta del licitador declarado adjudicatario revisten carácter contractual.

Las necesidades a satisfacer mediante el presente procedimiento es deshacerse de los bienes declarados no apto para el servicio. A pesar de ser inservible el valor económico residual del mismo es considerable, por lo que procede considerarlo como una venta.

III. PRESUPUESTO

El presupuesto de licitación de los lotes asciende a la cantidad de:

LOTE 1 – MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.375,00 €)

LOTE 2 – MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (1.483,00 €)

El precio del contrato de enajenación será la cantidad que resulte de la oferta más elevada y se determinará al alza, sobre el tipo mínimo de licitación indicado.

IV. PERFIL DE CONTRATANTE

El acceso a este pliego es posible a través del Perfil del Contratante publicado en INTERNET cuya dirección es http://www.aena.es

Asimismo, han de ser objeto de publicación en el perfil del contratante el anuncio de licitación y la adjudicación.

Con independencia de lo anterior también se procederá a la publicación del procedimiento en el BOE y si procediera en la prensa diaria.

Todos los gastos derivados de la publicidad de esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

V. MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LOS LICITADORES

- Proposiciones de los licitadores. Los interesados en este procedimiento de licitación deberán presentar sus proposiciones u ofertas por medios exclusivamente electrónicos, a través de la plataforma electrónica *ELICITA* de Aena, que está disponible en el siguiente enlace web: https://elicita.aena.es/SLE_Internet.

- Notificaciones electrónicas. Aena se comunicará con los licitadores mediante notificaciones electrónicas a través de la plataforma electrónica *ELICITA*, en la

dirección de correo electrónico facilitada por el licitador en el momento de presentar la oferta en la plataforma *ELICITA*.

De forma excepcional, en los casos en los que no sea posible la notificación mediante la plataforma electrónica *ELICITA* por causas imputables exclusivamente a Aena S.M.E., S.A., las notificaciones se realizarán mediante correo electrónico.

- Comunicaciones electrónicas. Para consultas técnicas o administrativas, los licitadores se comunicarán con Aena mediante correo electrónico, a través de las siguientes direcciones:
    - Consultas técnicas del expediente: lesb.dir@aena.es (unidad proponente)
    - Consultas administrativas del expediente: Depcondesc@aena.es (unidad de contratación)

VI. GARANTÍA PROVISIONAL

Los licitadores constituirán una garantía provisional por importe equivalente al 5 por 100 del presupuesto de cada uno de los lotes que se licite y a los que concurran.

La mencionada garantía responderá del cumplimiento del licitador a todas las condiciones de estas bases y, especialmente, de la seriedad y continuidad de la oferta.

La garantía será devuelta a los licitadores después de adjudicado el contrato, excepto la correspondiente al adjudicatario que le será devuelta una vez ejecutado el contrato de compraventa.

En el supuesto de que el adjudicatario no formalizase el contrato en el plazo establecido o incumpliese el presente pliego de manera que no permitiese la adjudicación a su favor, perderá la garantía depositada, con independencia de la reclamación que se realice por los daños y perjuicios ocasionados.

La garantía podrá constituirse a través de cualquiera de las modalidades siguientes:

a) Mediante ingreso en la cuenta corriente:
BANCO SABADELL a nombre de AENA Cobros
IBAN: ES92 0081 0300 65 0001933297
BIC: BSABESBB

b) Mediante aval bancario solidario y a primer requerimiento, emitido por alguno de los bancos y cajas de ahorros autorizados para operar en España y con sucursal en Territorio Nacional. Estas entidades deberán tener calificación crediticia (rating) otorgada por una agencia de calificación de, al menos, “BB” en Standard & Poor´s, “Ba2” en Moody´s, “BB” en Fitch o “BB” en Axesor, siempre que el aval supere el importe de 20.000 € por contrato. Aena podrá modificar esta

exigencia crediticia en sucesivos avales bancarios. El aval se ajustará al modelo que se acompaña como **Anexo III a)**.

c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo y con sucursal en Territorio Nacional. Estas entidades deberán tener calificación crediticia (rating) otorgada por una agencia de calificación de, al menos, "A-" en Standard & Poor´s, "Baa" en Moody´s, "A-" en Fitch para todas las garantías. Aena podrá modificar esta exigencia crediticia en sucesivos seguros de caución. El contrato de seguro se ajustará al modelo que se acompaña como **Anexo III b).**

VII. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA

Podrán tomar parte en la subasta, todas aquellas personas naturales o jurídicas, que tengan capacidad de obrar, de acuerdo con la legislación vigente, para lo que deberán los licitadores adjuntar a su oferta una Declaración Responsable debidamente firmada conforme al modelo contenido en el **Anexo I.**

En la oferta deberá plasmarse el destino pretendido sobre las aeronaves, bien su utilización, bien su achatarramiento.

AENA en cualquier caso quedará exonerada de cualquier responsabilidad sobre el destino de las aeronaves, debiendo responder el adjudicatario.

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación que se indica a continuación, o carta de compromiso de que la retirada la realizará una empresa que presente dicha documentación y que presentará certificado de haber procedido al achatarramiento o a la descontaminación de la aeronave en el supuesto de que se le de otro uso:

- Autorización del órgano ambiental como transportista del Residuo a gestionar;
- Autorización del órgano ambiental como empresa gestora de Residuos Peligrosos;
- Destino propuesto para cada residuo (tipos de residuo), **en el caso de que el uso sea achatarramiento.**

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento (administrativo y/o judicial), o estén sujetas a intervención judicial, así como las que incurran en los supuestos previstos sobre incompatibilidades en la legislación civil vigente.

Para poder concurrir a la subasta, los participantes deberán constituir una garantía del importe fijado en el punto anterior de este pliego por cada lote a cuya subasta desean concurrir.

La resolución por la que se acuerde la adjudicación de la subasta se notificará a quien resulte adjudicatario, que deberá completar el pago del precio en el plazo estipulado más adelante en este pliego.

La participación en la subasta significa que el licitador conoce y acepta el estado del bien en el momento de su celebración, así como la aceptación del presente pliego en todos sus términos.

VIII. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

A. Forma

Proposiciones de los licitadores. Los interesados en este procedimiento de licitación deberán presentar sus proposiciones u ofertas por medios exclusivamente electrónicos, a través de la plataforma electrónica ELICITA de Aena, que está disponible en el siguiente enlace web: https://elicita.aena.es/SLE_Internet

Todos los documentos electrónicos que presenten los licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente. Además, para que la oferta se considere admisible, los documentos electrónicos deberán incorporar la firma electrónica del representante legal de la entidad que los haya emitido o tener carácter de copias auténticas según la legislación vigente.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.

El proceso de presentación de ofertas por parte de los licitadores en la plataforma electrónica ELICITA se detalla en los siguientes apartados de esta cláusula:

Aspectos generales de la presentación de ofertas

La presentación de ofertas se realizará exclusivamente por medios electrónicos a través de la plataforma de licitación electrónica *ELICITA*, a la que los licitadores podrán acceder mediante el enlace web https://elicita.aena.es/SLE_Internet.

En la pantalla de inicio de la plataforma ELICITA, los licitadores disponen y pueden descargarse la "*Guía rápida para la presentación de ofertas",* en la opción de menú "*Manuales y requisitos técnicos*".

Adicionalmente, los licitadores tienen a su disposición un video tutorial que explica detalladamente el proceso de inscripción y presentación de ofertas a través de la plataforma ELICITA, y que está disponible en el siguiente enlace web: https://youtu.be/sNAVSrJgIu8

Estando dentro del plazo de presentación de ofertas, ante cualquier duda, necesidad o incidencia técnica o funcional relativa al comportamiento de la plataforma electrónica *ELICITA*, el licitador puede contactar con **el centro soporte, a través de la dirección de correo electrónico: soporte.elicita@aena.es o de los números de teléfono 91 254 43 16 y 697 770 316, de lunes a viernes laborables, en horario de 9:00 a 19:00 horas.**

Cualquier consulta deberá realizarse con antelación suficiente y en todo caso, antes de las 24 horas previas al vencimiento del plazo de presentación de ofertas. En caso contrario, Aena no garantiza dar respuesta a cuestiones técnicas o funcionales que estén relacionadas con el uso de la plataforma electrónica ELICITA.

Los licitadores están obligados a mantener su oferta seis meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo para su presentación. Transcurrido dicho período, podrán retirarlas sin pérdida de la garantía provisional.

Requisitos técnicos de la plataforma electrónica ELICITA

Desde la opción "*Manuales y requisitos técnicos*" de la plataforma ELICITA, situada en la parte superior derecha de la pantalla de inicio de la aplicación, el licitador puede acceder al "Documento de requisitos técnicos" en el que se recogen los **requisitos técnicos** necesarios para poder instalar y utilizar la plataforma electrónica *ELICITA,* que son los siguientes:

1. **Sistema Operativo**: tener instalado Microsoft Windows o MacOSX 10.5 o superior.

2. **Navegador web**: disponer de los navegadores de internet Firefox, Google Chrome o Edge.

A continuación, se detalla cómo comprobar la versión instalada del **navegador:**

- **Google Chrome, desde la versión 79.** Abrir Chrome y clicar en el botón superior derecho *Información de Google Chrome.*

- **Edge, desde la versión 40**
  Abrir Edge y clicar en el botón superior derecho *Configuración y más*. Pulsar *Configuración* y después *Acerca de Microsoft Edge.*

- **Mozilla Firefox, desde la versión 51.**
  Abrir Mozilla Firefox y pulsar en Ayuda/acerca de Firefox

3. Los operadores económicos nacionales tienen que disponer de un **certificado de firma electrónica** emitido por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma del Ministerio competente al respecto. La lista actualizada de los prestadores aceptados por la plataforma @firma puede obtenerse en la siguiente dirección web:
   http://administracionelectronica.gob.es/PAe/aFirma-Anexo-PSC

   Por su parte, con carácter excepcional, los operadores económicos extranjeros, podrán acceder y presentar oferta en la plataforma electrónica ELICITA mediante el sistema de verificación de usuario, contraseña y *código token de verificación* (código PIN).

La plataforma electrónica *ELICITA* solamente admite certificados digitales que estén asociados a una persona física

4. Tener instalada la **Aplicación *AutoFirma***
   Para realizar la descarga de dicho software, se ha de acceder a la página web oficial https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html, y seleccionar la versión de Autofirma a descargar según el sistema operativo del equipo del usuario.

5. Tener instalada la **aplicación Escritorio** del sistema ELICITA
   El proceso de instalación se describe en el "Documento de requisitos técnicos", disponible en el menú "Manuales y requisitos técnicos", de la pantalla de inicio de la aplicación.

   La plataforma ELICITA dispone de una herramienta configuradora del sistema, que realizará una comprobación tanto del sistema operativo del equipo del usuario, así como de las versiones de los distintos navegadores instalados. Además, también realizará una prueba de firma y envío de documentos para verificar que se puede presentar oferta a través del equipo del licitador.

   Para ejecutar la herramienta configuradora habrá que seguir los siguientes pasos:

   a) Acceder a la plataforma ELICITA (https://elicita.aena.es/SLE_Internet)

   b) En la pantalla principal desplegar el menú "*Manuales y requisitos técnicos*" y pulsar sobre "*Herramienta configuradora del sistema*"

Inscripción de operadores económicos en la plataforma electrónica *ELICITA*

No es necesario estar inscrito previamente en la plataforma de licitación electrónica ELICITA para acceder a la misma, aunque sí para poder presentar oferta en cualquier contratación de Aena.

Para poder presentar oferta, el operador económico deberá registrarse o inscribirse en la plataforma electrónica ELICITA mediante una de las siguientes vías:

a. La pantalla de registro previo, que se activará cuando el licitador no inscrito previamente en ELICITA inicie un proceso de presentación de ofertas en una contratación de Aena.
b. Solicitud de inscripción en ELICITA, desde la opción de menú "Inscripciones al Sistema".

En la "Guía rápida para la inscripción de licitadores en la Plataforma de Licitación Electrónica ELICITA de Aena" dispone de más información al respecto.

Adicionalmente, los licitadores tienen a su disposición un video tutorial que explica detalladamente el proceso de inscripción y presentación de ofertas a través de la plataforma ELICITA, y que está disponible en el siguiente enlace web: https://youtu.be/sNAVSrJgIu8

Las invitaciones expresas a los licitadores, a licitaciones de Aena se remitirán a las direcciones de correos electrónicos informadas por los licitadores, en la solicitud de inscripción tramitada desde las opciones de menú de "Inscripciones al Sistema" o "Registro Previo".

Proceso de presentación de las ofertas en la plataforma electrónica ELICITA

Los interesados en el presente procedimiento de licitación deberán presentar sus proposiciones, en plazo, por medios exclusivamente electrónicos, a través de la plataforma de licitación electrónica *ELICITA* que se ha habilitado para el envío y presentación de las ofertas.

Excepcionalmente, si por causas imputables a AENA S.M.E., S.A., la plataforma de licitación electrónica no resultase operativa en las últimas 24 horas dentro del plazo de presentación de ofertas, se procederá a habilitar una prórroga de 24 horas a computar desde el momento en el que se haya reanudado la operatividad de la plataforma electrónica *ELICITA* con objeto de que los licitadores puedan presentar sus ofertas a través de este medio y en plazo.

El licitador deberá disponer de los medios técnicos suficientes para evitar situaciones que dificulten o imposibiliten la conexión con la plataforma electrónica. Aena no será responsable de los problemas técnicos derivados de una configuración incorrecta del equipo del licitador, ni de problemas de conexión a internet, de configuración de seguridad o de cualquier otro problema técnico, no imputable a la plataforma electrónica de presentación de ofertas.

Se recomienda que los licitadores lleven a cabo el envío y presentación de los documentos electrónicos en la plataforma electrónica, con antelación suficiente respecto al día de vencimiento de la presentación de ofertas, evitando así posibles problemas que pudiera haber a última hora, con el ancho de banda disponible o con el rendimiento en la subida de los ficheros.

El acceso a la plataforma electrónica *ELICITA* por parte de los licitadores se deberá realizar identificándose mediante certificado o DNI electrónico.

Por su parte, con carácter excepcional, los operadores económicos extranjeros, podrán acceder y presentar oferta en la plataforma electrónica ELICITA mediante el sistema de verificación de usuario, contraseña y *código token de verificación* (código PIN).

Una vez dentro de la plataforma de licitación electrónica *ELICITA*, deberá pulsarse sobre la opción de menú "*Presentación de ofertas*" para acceder a las licitaciones de Aena que se encuentran en plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores tendrán habilitadas dos opciones:

- "Licitar". Permite al licitador iniciar el proceso de presentación de oferta para la contratación seleccionada.

- "Ficha licitación" Permite al licitador consultar los datos básicos de la licitación concreta.

En la plataforma electrónica *ELICITA*, dentro del plazo de presentación de ofertas de una contratación, es posible retirar la oferta presentada o sustituirla íntegramente por otra proposición. Todas las actuaciones relativas a la presentación de ofertas por parte de los licitadores se recogen detalladamente en la "*Guía rápida para la presentación de ofertas de licitadores".*

Ficheros que componen la oferta del licitador

Los ficheros se presentarán en la plataforma de licitación electrónica ELICITA, con el nombre exacto de cada uno de ellos, dentro del sobre electrónico correspondiente según su tipología y con el contenido que se establece en el presente Pliego.

Cada uno de los ficheros que componen la oferta del licitador deberá estar firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa (o por la entidad que lo haya emitido, si es el caso), mediante certificado de firma electrónica emitido por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma del Ministerio competente al respecto.

El formato de los ficheros que se presenten en la plataforma ELICITA debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Todos los ficheros tienen que presentarse en formato pdf, siendo este, un formato estándar ampliamente aceptado para la creación y lectura de documentos.

  La opción de comprimir los ficheros está permitida, con el fin de agrupar varios ficheros o de reducir el volumen de datos de un fichero determinado, por ejemplo, en los supuestos de documentación administrativa (DA). En estos casos, se recomienda muy especialmente, el uso de la aplicación WinRAR (siempre en versión 5.5 o superior).

- Cada fichero, en virtud de la naturaleza de la documentación que contiene, tiene una tipología asociada. Con carácter general, los ficheros a presentar y sus tipologías son los siguientes: el fichero relativo a la documentación administrativa es el "DA", el fichero correspondiente a la garantía provisional se nombrará como "GP" y el que contiene la oferta económica es el "OE"

Los licitadores no podrán presentar dos proposiciones ni podrán figurar en las ofertas presentadas por más de una agrupación o unión temporal de empresarios. Los licitadores tampoco podrán presentar oferta individualmente y de forma agrupada a la vez. Se excluirán del procedimiento de contratación todas aquellas ofertas en las que haya participado el licitador que incumpla estas previsiones.

Presentación de la oferta en la plataforma electrónica *ELICITA*

Paso 1. Presentar los documentos solicitados en la plataforma electrónica ELICITA en cada uno de los sobres electrónicos.

La documentación a aportar por el licitador se incorpora en los siguientes sobres electrónicos:

- "Sobre DA. Sobre de Documentación Administrativa":
  - fichero DA
  - fichero GP

- "Sobre OE. Sobre de Oferta Económica": fichero OE

El licitador tendrá que presentar la documentación obligatoria requerida para cada uno de los sobres electrónicos. No obstante, lo anterior, la plataforma permite adjuntar documentos adicionales, además de los obligatorios, dentro de cada sobre electrónico. El licitador deberá tener presente las restricciones de la plataforma electrónica ELICITA en cuanto a la denominación de los documentos, que no podrá contener caracteres especiales ni espacios.

Los documentos integrantes de la oferta se cifran en el equipo informático del licitador durante el proceso del envío electrónico en la plataforma electrónica ELICITA, para garantizar su integridad y confidencialidad, por lo que no es posible su consulta o visualización por Aena antes de las fechas fijadas para las aperturas correspondientes de cada sobre electrónico.

Una vez dentro de la plataforma electrónica ELICITA, los licitadores procederán a cargar cada uno de los ficheros que componen su proposición, de acuerdo a las instrucciones que se recogen en la "Guía rápida para la presentación de ofertas de licitadores".

Adicionalmente, los licitadores tienen a su disposición un video tutorial que explica detalladamente el proceso de inscripción y presentación de ofertas a través de la plataforma ELICITA, y que está disponible en el siguiente enlace web: https://youtu.be/sNAVSrJgIu8

El licitador deberá tener en cuenta que en el paso de adjuntar la documentación a los sobres electrónicos solo está indicando la ruta de dichos documentos. Los documentos no se enviarán a la plataforma de licitación electrónica *ELICITA* hasta la firma y envío de la oferta.

En el acto de presentación de los ficheros, el licitador podrá visualizar los archivos que ha enviado y presentado en la plataforma de licitación electrónica *ELICITA*.

En el caso de la documentación administrativa y en los supuestos en los que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, o varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se presentará un fichero por cada empresa participante, en el que figurará la información requerida en el apartado correspondiente del presente Pliego.

El licitador deberá disponer de los medios técnicos suficientes para evitar situaciones que dificulten o imposibiliten la conexión con la plataforma de licitación electrónica ELICITA. Aena no será responsable de los problemas técnicos derivados de una configuración incorrecta del equipo del licitador, ni de problemas de conexión a internet, de configuración de seguridad o de cualquier otro problema técnico, no imputable a la plataforma de licitación electrónica.

Se recomienda que los licitadores lleven a cabo el envío y presentación de los documentos electrónicos en la plataforma de licitación electrónica, con antelación suficiente respecto al día de vencimiento de la presentación de ofertas, evitando así posibles problemas que pudiera haber a última hora, con el ancho de banda disponible o con el rendimiento en la subida de los ficheros.

a) **Comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los licitadores**

Para los actos de comunicación con el Órgano de Contratación distintos de la presentación o anuncio del envío de las proposiciones, los licitadores deben emplear el correo electrónico, que se haya especificado en el apartado V del presente Pliego.

El Órgano de Contratación no estará obligado a atender la solicitud de envío de Pliegos y documentación complementaria cuando éstos sean accesibles a través del perfil del contratante o cualesquiera medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Cuando los Pliegos y la documentación complementaria no sean accesibles en la forma expuesta, los interesados podrán solicitar su envío mediante escrito presentado al Órgano de Contratación dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la licitación en el perfil del contratante.

Paso 2. Proporcionar los datos relacionados con notificaciones electrónicas en cada licitación.

En la presentación de la oferta, el licitador deberá indicar una dirección de correo electrónico para recibir avisos, por correo electrónico, cada vez que Aena envíe una notificación electrónica relativa a esa licitación.

Paso 3. Firma y envío de la oferta electrónica

La aplicación requerirá al usuario que seleccione el certificado electrónico del apoderado del operador económico, que se ha informado en el registro previo o en la solicitud de inscripción tramitada desde "Mis Solicitudes". Si son apoderados mancomunados, deberán estar instalados todos los certificados en el equipo del usuario que presenta oferta.

Con carácter excepcional, los operadores económicos extranjeros, podrán enviar su oferta en la plataforma electrónica ELICITA mediante el sistema de verificación de usuario, contraseña y *código token de verificación* (código PIN).

De forma previa a la ejecución de este paso de firma y envío de las ofertas electrónicas, **cada uno de los ficheros que componen la oferta del licitador deberá estar firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa (o por la entidad que lo haya emitido, si es el caso), mediante certificado de firma electrónica emitido por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma del Ministerio competente al respecto.**

Una vez finalizado el envío de la oferta, el licitador podrá descargarse el justificante electrónico con el registro de la presentación de la oferta, en el que se mostrará información como la fecha y hora del envío y los documentos que ha enviado para esa licitación.

Una vez realizado el envío de la oferta, el licitador podrá consultarla desde el menú "Mis ofertas" de la plataforma electrónica ELICITA

Subsanación de los documentos que integran la oferta

Si Aena requiriese a un licitador la presentación de documentos de subsanación de su oferta, dichos documentos deberán presentarse en el sistema de licitación electrónica de Aena ELICITA en los plazos establecidos en la notificación electrónica correspondiente, seleccionando el expediente que corresponda, en el menú "Mis ofertas" y clicando en el botón adjuntar , de acuerdo a las instrucciones que se recogen en la "Guía rápida para la presentación de ofertas de licitadores".

Este canal será el único admitido por Aena para la presentación de la documentación de subsanación de oferta.

SOBRE DA: SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En el "*Sobre DA: Sobre de Documentación Administrativa*" deben incluirse los ficheros que contengan la documentación administrativa en los apartados correspondientes de la plataforma electrónica ELICITA.

a) Identificación exterior de los ficheros DA y GP

- El fichero correspondiente a la documentación administrativa del licitador se debe nombrar exactamente, de la siguiente forma:

  DA_nº del expediente_nombre del proveedor

  Ejemplo: para el proveedor "MACSAR" y el Expediente "DCG-56/2018 Servicio para la Implantación del Sistema de Información Contratación" el fichero de documentación administrativa "DA" debe nombrase de la siguiente forma:

  DA_DCG_56_2018_Macsar.pdf

- El fichero correspondiente a la garantía provisional se debe nombrar exactamente, de la siguiente forma:

  GP_nº del expediente_nombre del proveedor.pdf

  Ejemplo: para el proveedor "MACSAR" y el Expediente "DCG-56/2018 Servicio para la Implantación del Sistema de Información Contratación" el fichero de garantía provisional "GP" debe nombrase de la siguiente forma:

  GP_DCG_56_2018_Macsar.pdf

b) Contenido del "Sobre DA. Sobre de Documentación Administrativa"

En la plataforma electrónica *ELICITA*, dentro de este sobre, con carácter general, figura habilitado el campo "Documentación administrativa", en el que se debe incorporar los documentos que se relacionan a continuación:

I. Copia de la autorización otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, para la realización de actividades de gestión de vehículos al final de su vida útil o chatarra, según el caso.

II. Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar:

II.1. Escrituras de constitución o modificación inscritas en el Registro Mercantil. Si no fuere este último requisito exigible conforme a la legislación mercantil,

deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional en el que constaren las normas por las que regula su actividad inscrito, en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

II.2. Poder notarial del que resulten las facultades representativas del firmante de la proposición, excepto cuando dichas facultades se deduzcan de la escritura o escrituras mencionadas en el párrafo anterior. Estos documentos se han de presentar en original o copias que tengan carácter de auténticas.

III. Resguardo acreditativo de la constitución de garantía provisional. Deberá presentarse en su caso, mediante documento original justificativo. Este documento se presentará dentro del fichero GP correspondiente a la "Garantía Provisional"

La no presentación de la garantía provisional antes de la apertura pública de ofertas económicas, será causa de exclusión de la oferta.

IV. Documento acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de pago con Aena. Se deberá acompañar informe favorable expedido por la Dirección Financiera de Aena, en el que el ofertante esté al corriente de pago en las obligaciones contraídas que pudiera tener con Aena.

Dicho informe se solicitará a través de la siguiente ruta: http: //empresas.aena.es/empresas, "Apartado Dirección Financiera, descarga del fichero" y se remitirá a la dirección de correo electrónico corrientesdepago-comerciales@aena.es desde el mismo Formulario de solicitud.

A los efectos de la expedición del informe arriba indicado, se tendrá en cuenta aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

V. Declaración responsable de no incurrir en ninguna situación de incompatibilidad para participar en la subasta, conforme a lo previsto en la legislación vigente **(Anexo I).**

SOBRE OE: SOBRE DE OFERTA ECONÓMICA

Cada licitador deberá presentar una única oferta económica por cada lote que se licite, conforme al modelo del **Anexo II.**

En el "Sobre OE: Sobre de Oferta Económica" debe incluirse el fichero que contenga la oferta económica en el apartado denominado "Oferta económica OE" de la plataforma electrónica ELICITA, conforme al modelo del **Anexo II.**

Los interesados podrán presentar ofertas referidas a uno o a los dos lotes, para lo que dispondrán en ELICITA de un sobre OE para cada lote, debiendo incorporar un fichero de

oferta económica OE en cada uno de los sobres a cuyo lote deseen presentar oferta. El fichero OE deberá tener el formato conforme al modelo de proposición económica que figura en el **Anexo II** del presente Pliego.

Los licitadores deberán presentar su mejor oferta para la adquisición de los bienes objeto de la subasta, que no podrá ser inferior a la mínima determinada en el apartado III PRESUPUESTO.

Ningún licitador podrá presentar más de una proposición económica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de alguna de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas suscritas por el licitador y, por tanto, a su exclusión del procedimiento de contratación.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan errores, omisiones o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Órgano de Contratación estime fundamental para la oferta.

En caso de discrepancia prevalecerá en todo caso el importe expresado en letra sobre el número.

IMPORTANTE: La inclusión del fichero de oferta económica "OE" en un sobre electrónico distinto al definido como "Sobre OE. Sobre de Oferta Económica" podrá ser motivo de exclusión de la oferta del proceso de contratación

B. Plazo

El plazo para la presentación de ofertas será de un mes y medio a contar desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio de celebración de la subasta.

C. Admisión de ofertas

No se admitirán ofertas presentadas en calidad de cesión a terceros, ni las que no reúnan los requisitos señalados en esta cláusula, o que no se ajusten al modelo descrito en el **Anexo II** que se acompaña al presente pliego de condiciones.

IX. EXPOSICIÓN DE LOS BIENES

Las aeronaves objeto de esta subasta podrán ser examinadas por los interesados a cuyos efectos deberán dirigirse, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Anuncio, a lesb.dir@aena.es (971 449 888)

Se realizará una única visita conjunta de todos los interesados, en el día y hora que les sea comunicada, con un máximo de dos personas por licitador.

X. PROCEDIMEINTO DE LA SUBASTA

Apertura de ofertas:

AENA realizará el acto de apertura de las ofertas económicas OE por medios exclusivamente electrónicos.

En los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de admisión de las ofertas, se procederá a la apertura y lectura pública de las mismas en una mesa de licitación constituida para la subasta (en adelante la "Mesa de la Subasta") y que tendrá al menos 4 miembros (Presidente, dos vocales y un Secretario).

Los sobres de Documentación Administrativa (DA) se abrirán con anterioridad en acto privado, sin asistencia de los licitadores para la calificación de la documentación integrante.

La documentación aportada será examinada y declarada bastante, en su caso, por la mesa constituida al efecto, pudiéndose, también en su caso, otorgar un plazo de 3 días para subsanar los defectos no esenciales apreciados.

La Mesa propondrá la adjudicación a la persona que haya formulado la oferta económica más elevada, de acuerdo con las condiciones siguientes:

1. Si existiera un empate entre las mejores ofertas, se ofrecerá una segunda ronda de licitación únicamente para dichos postores, concediendo un plazo de tres días hábiles para la presentación de una nueva oferta económica en los mismos términos y condiciones que la inicial. Si persistiera el empate se celebrará una tercera y última ronda en las mismas condiciones y entre las mejores ofertas. En el caso de que todavía existiera empate después de la tercera ronda, la propuesta recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta inicial, para lo cual se atenderá a la fecha y hora de presentación de la oferta en la plataforma ELICITA.

2. Si la mejor de las ofertas presentadas en primera licitación no alcanzara el 50% del tipo por el que ha salido el lote a subasta, la subasta se declarará desierta y se licitará el lote de nuevo con sujeción al tipo del 50% del valor de tasación.

3. Si la mejor de las ofertas presentadas en segunda licitación no alcanzara el 50% del tipo por el que ha salido el lote a subasta, la subasta se declarará desierta y se licitará de nuevo sin sujeción al tipo.

XI. APROBACIÓN DE LA SUBASTA

El Presidente de la Mesa, o en su caso el presidente Suplente, acordará a adjudicación de las aeronaves objeto de subasta de acuerdo con la propuesta de la Mesa, a quien realice la oferta económica más alta. Extendiéndose la correspondiente Acta.

XII. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Aena se comunicará con los licitadores mediante notificaciones electrónicas a través de la plataforma electrónica ELICITA, en la dirección de correo electrónico facilitada por el licitador en el momento de presentar la oferta en la plataforma ELICITA.

De forma excepcional, en los casos en los que no sea posible la notificación mediante la plataforma electrónica *ELICITA* por causas imputables exclusivamente a Aena S.M.E., S.A., las notificaciones se realizarán mediante correo electrónico.

El Presidente de la Mesa comunicará a los adjudicatarios la resolución para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde su recepción, realicen el pago de la cantidad que resulte de deducir del precio total por el que se hubiese adjudicado el lote, el importe de la garantía provisional prestada, más el importe del precio de los anuncios de la subasta en el B.O.E., previniéndoles que si renunciasen a la adquisición o no atendiesen a las obligaciones que le corresponden, perderán el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización de las eventuales pérdidas que se hubiesen originado.

En este último supuesto se adjudicarían los bienes al segundo mejor licitador, y así sucesivamente.

Para el resto de los interesados se efectuará asimismo una comunicación indicando los importes de remate de cada lote.

Transcurrido un mes desde la celebración de la subasta sin haber recibido notificación, el licitador que lo desee podrá requerir por escrito, en cualquier momento, la retirada de su proposición y la devolución o cancelación de la garantía prestada, a lo que procederá obligatoriamente Aena.

XIII. ABONO DEL PRECIO

El ingreso del importe deberá efectuarse mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria:

BANCO SABADELL a nombre de AENA Cobros
IBAN: ES92 0081 0300 65 0001933297
BIC: BSABESBB

en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la adjudicación, incluido el precio de la publicación en el B.O.E.

El pago del precio es condición sine qua non para que el contratista pueda proceder a la retirada del material relacionado integrante de los lotes. De tal manera que sólo se podrá proceder a su retirada una vez que se haya verificado el cumplimiento de esta obligación.

XIV. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a suscribir dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento de formalización del contrato.

Dicha formalización podrá realizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

En el supuesto de que no se formalizase el contrato por causas imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía constituida y se dará por resuelta la adjudicación.

XV. RETIRADA DE LOS BIENES

El contratista adjudicatario destinará los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para efectuar la retirada del material que componen los lotes de los que ha resultado adjudicatario.

Los gastos de retirada, transporte, y eventual depósito en vertedero autorizado, de los bienes relacionados en los lotes serán de cuenta del contratista.

El comprador queda sometido a las responsabilidades que a continuación se exponen:

- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. En ese sentido, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos de retirada y transporte y eventual vertido en vertedero autorizado, así como de las consecuencias que se deduzcan para Aena o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- El contratista también será responsable de la resolución del contrato por causas imputables al mismo.

- Igualmente, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes o en los medios adscritos a la ejecución del contrato por parte del contratista durante la retirada de los bienes que integran los lotes.

- Tampoco será objeto de indemnización el canon de vertido en un vertedero autorizado por imposibilidad de aprovechamiento del material obtenido mediante subasta, así como su transporte.

- La ejecución del presente contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

- La retirada de los bienes, se entenderá efectuada cuando todos los bienes que integran los lotes, que previamente habrán sido puestos por Aena a disposición del contratista en el lugar señalado en el presente pliego, hayan abandonado físicamente las

instalaciones de Aena. Todo ello de acuerdo con las condiciones del contrato y a satisfacción de esta entidad.

- Los bienes objeto de subasta se entregan en el estado en que se encuentran actualmente, de acuerdo a lo estipulado en los Pliegos.

- Aena no se responsabilizará del estado y buen funcionamiento de dichos bienes, una vez éstos hayan sido entregados y retirados por el/los adjudicatarios de las instalaciones.

- Aena no se responsabilizará de los vicios o defectos ocultos que puedan tener los bienes enajenados.

XVI. OBLIGACIONES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL

a) A efectos de lo previsto en las obligaciones medioambientales establecidas en esta cláusula, se entenderá por:

   1) Aspectos medioambientales: todos los elementos de las actividades, productos y servicios de una organización que puedan interactuar con el medio ambiente.

   2) Impacto medioambiental: cualquier cambio en el medio ambiente, sea adverso o beneficioso, resultado en todo o en parte de las actividades, productos y servicios de una organización.

   3) Medio ambiente: se entiende el entorno en el que la organización opera, incluyendo el aire, el agua, la tierra, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

b) El coste de todas las medidas que la adjudicataria tenga que adoptar a fin de dar cumplimiento a las obligaciones medioambientales establecidas en esta cláusula, o a cualesquiera de las obligaciones con trascendencia medioambiental que fueran exigibles a su actividad por la normativa vigente, será sufragado por la adjudicataria.

c) La empresa, en relación con los condicionamientos establecidos o derivados de las obligaciones medioambientales establecidas en esta cláusula, informará y cursará las oportunas instrucciones, tanto a su propio personal como al personal de las contratas y/o subcontratas, de cualquier naturaleza que en su caso concierte, vigilará su cumplimiento y se responsabilizará de su incumplimiento por dicho personal, respondiendo solidariamente junto con las empresas contratistas y subcontratistas, de los daños y perjuicios que su actividad pueda causar a cualesquiera instalaciones, recintos y locales propiedad de Aena.

   Al objeto de establecer, entre Aena y la adjudicataria, un cauce efectivo y ágil de comunicación, sobre información con trascendencia medioambiental, la adjudicataria designará una persona que actuará como interlocutor ante Aena.

Cualquier incidente que pueda tener repercusión medioambiental ocasionado por la adjudicataria en el desarrollo de su actuación, será comunicado inmediatamente a Aena a través del cauce establecido al efecto, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, con independencia de que la adjudicataria adopte todas las medidas a su alcance que exija la normativa vigente y la gravedad de la situación.

d) Antes de comenzar su actuación, en atención al previsible impacto que pueda causar al medio ambiente la actividad a desarrollar por la adjudicataria en las instalaciones, recintos y locales propiedad de Aena, la adjudicataria presentará un Programa de Control Ambiental, consensuado previamente con Aena, en el que se detalle la forma en que gestionará y controlará los potenciales impactos en el medio ambiente de su actuación, identificando la estructura organizativa encargada de la gestión, la planificación de actividades, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos dedicados a la finalidad de eliminar o reducir los posibles impactos.

   Aena podrá hacer el oportuno seguimiento del cumplimiento del Programa de Control Ambiental consensuado, o de cualquier otro aspecto de la empresa que pudiera afectar al Sistema de Gestión Integrado (SGI) de Aena.

e) El personal de la adjudicataria, o de sus contratistas o subcontratistas, facilitará en cualquier momento en que sea requerido para ello, al personal de Aena, la documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos incluidos en las obligaciones medioambientales establecidas en esta cláusula.

f) En el caso de que la actuación llevada a cabo por la adjudicataria genere residuos de cualquier naturaleza en las instalaciones, recintos y locales propiedad Aena, cumplirá las siguientes obligaciones:

   1) La adjudicataria no abandonará residuos de cualquier naturaleza en las instalaciones, terrenos, canalizaciones de agua, redes de drenaje ni formará vertederos.

   2) La adjudicataria almacenará los residuos en contenedores adecuados a la naturaleza de los mismos, no pudiendo almacenarlos sobre terrenos, canalizaciones de agua, redes de drenaje, etc., con el fin de evitar la contaminación del terreno, medio hídrico o las redes de aguas, la aparición de malos olores y el impacto visual.

   3) La adjudicataria recogerá los derrames de residuos, para lo cual dispondrá de medios personales y materiales necesarios y adecuados.

   4) La adjudicataria gestionará sus residuos por su cuenta, no pudiendo hacer uso de las instalaciones de Aena al efecto, salvo que Aena comunique otra directriz a la adjudicataria, en cuyo caso deberá cumplir las condiciones especificadas en dicha comunicación.

   5) En el caso de que la adjudicataria esté obligada a gestionar residuos propiedad de Aena esta gestión deberá realizarse de acuerdo con la legislación vigente, haciendo

entrega a Aena de la documentación requerida o derivada de dicha gestión.

6) A la finalización de los trabajos, las instalaciones y/o terrenos utilizados por la adjudicataria quedarán libres de residuos, vertidos, materiales de construcción, maquinaria, etc., y de cualquier tipo de contaminación. En este sentido, el adjudicatario queda obligado a reparar los daños ocasionados, dando cuenta a Aena de dicha reparación, a través de un estudio que demuestre la efectividad de las medidas adoptadas.

g) En el caso de que la actividad desarrollada por la adjudicataria conlleve la necesidad de almacenar materiales o sustancias peligrosas de cualquier naturaleza en las instalaciones, recintos y locales propiedad Aena, cumplirá las siguientes obligaciones:

1) El acopio de materiales y el depósito temporal de material reutilizable (tierra vegetal, material inerte, etc.) deberá realizarse en zonas autorizadas por Aena, en cuyo caso se cumplirán las condiciones especificadas en dicha autorización.

2) La adjudicataria no almacenará sustancias peligrosas sobre el terreno desnudo, o en las proximidades de arquetas o canalizaciones de agua, redes de drenaje, etc.

3) En caso de almacenamiento o conducción de combustible enterrados, la adjudicataria dispondrá de mecanismos para la detección de fugas. Si se detectase algún tipo de fuga, la adjudicataria estará obligada, por un lado, a la elaboración de los estudios necesarios, incluida la realización de analíticas para determinar la naturaleza del elemento fugado, el alcance de la fuga y de la contaminación; y, por otro, a comunicar a Aena los resultados. Por último, estará obligada a su inmediata retirada y restauración de los bienes afectados.

4) La adjudicataria adoptará las medidas necesarias (cubetos, separadores, etc.) para evitar la incorporación de sustancias peligrosas al terreno, medio hídrico o las redes de aguas, tanto si están almacenadas en depósitos fijos como en depósitos móviles, zonas de almacenamiento, etc.

5) La adjudicataria recogerá los derrames de materiales o sustancias peligrosas de cualquier naturaleza, ya sea en áreas pavimentadas o sobre terreno desnudo, para lo cual dispondrá de medios personales y materiales necesarios y oportunos. Posteriormente, realizará la adecuada retirada y almacenamiento de los materiales o sustancias peligrosas recogidas.

h) En el caso de que la actuación llevada a cabo por la adjudicataria conlleve la necesidad de uso de vehículos, maquinaria o equipos de cualquier naturaleza, en las zonas adscritas a Aena para el cumplimiento de sus fines, cumplirá las siguientes obligaciones:

1) Los vehículos y maquinaria de la adjudicataria serán objeto de los correspondientes controles de ITV, de cualesquiera inspecciones obligatorias o, en su defecto, un mantenimiento planificado, en los plazos normativamente señalados o asumidos en virtud del mencionado mantenimiento planificado.

2) La adjudicataria adoptará las medidas necesarias (cubetos, separadores, etc.) para evitar la incorporación de contaminantes al terreno, medio hídrico o las redes de aguas, durante las operaciones de mantenimiento y lavado de vehículos y equipos de cualquier naturaleza.

3) La adjudicataria estacionará sus vehículos y maquinaria en lugares habilitados para ello y, siempre que fuera posible, sobre terreno pavimentado o en otras áreas expresamente autorizadas por Aena para tal fin, en cuyo caso deberá cumplir las condiciones especificadas en dicha autorización.

4) La adjudicataria recogerá los derrames que se produzcan durante el desarrollo de sus trabajos, ya sea en áreas pavimentadas o sobre terreno desnudo, para lo cual dispondrán de los medios materiales y humanos necesarios y oportunos. Posteriormente, realizará la adecuada retirada y almacenamiento de los residuos que se pudieran producir.

5) La adjudicataria no abandonará y/o desguazará vehículos o equipos de cualquier naturaleza en las zonas adscritas a Aena para el cumplimiento de sus fines, salvo autorización expresa, en cuyo caso deberá cumplir las condiciones especificadas en dicha autorización.

i) En el caso de que la actuación desarrollada por la adjudicataria conlleve emisiones a la atmósfera de cualquier naturaleza, la adjudicataria adoptará las medidas adecuadas para su minimización. Asimismo, en el caso de que sea de aplicación, deberá establecer las condiciones de ejecución referentes al nivel de emisiones de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados. Aena podrá solicitar los resultados de las medidas adoptadas, estando la adjudicataria obligada a suministrar la información pertinente.

j) La adjudicataria no realizará vertidos que previsiblemente contengan sustancias contaminantes, ya sea de forma directa o indirecta, a las redes de agua residuales, pluviales, terreno o medio hídrico de las instalaciones, recintos, locales, propiedad de Aena, salvo que la adjudicataria cuente con la autorización expresa de Aena, en cuyo caso deberá cumplir las condiciones especificadas en dicha autorización que incluirá, si es necesario, un tratamiento previo del vertido.

k) Antes de la finalización de la actuación a llevar a cabo, las instalaciones y/o terrenos utilizados por la adjudicataria quedarán libres de residuos, vertidos, materiales de construcción, maquinaria, etc., y de cualquier tipo de contaminación.

   A tal efecto, la adjudicataria elaborará, a requerimiento expreso de Aena, los estudios para la evaluación de los daños ambientales que su actividad hubiera podido causar en suelo, subsuelo, acuífero, aguas superficiales u otro ámbito del entorno ambiental, y ello sin perjuicio de que la adjudicataria realice cualquier estudio o informe que fueran requeridos por las administraciones competentes.

Igualmente, la adjudicataria está obligada a reparar los daños, dando cuenta a Aena de dicha reparación, a través de un estudio que demuestre la efectividad de las medidas adoptadas.

l) La adjudicataria responderá ante cualesquiera administraciones, europeas, estatales, autonómicas o locales, de las infracciones de cualquier normativa con trascendencia medioambiental que le sean imputadas a la misma o a sus contratas y/o subcontratas, así como de los daños y perjuicios derivados de sus actividades o de las actividades de sus contratas y/o subcontratas, sean o no causados de forma dolosa, tanto por actuación como por omisión, incluidos los relativos a la imagen pública de Aena.

   En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la adjudicataria, de sus contratistas o subcontratistas, Aena fuese sancionada, bien en exclusiva, o con carácter solidario, la adjudicataria se obliga a abonar a Aena la cantidad que resulte de la sanción, al primer requerimiento de Aena, sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

XVII. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

a) La adjudicataria se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación.

   En todo caso, la utilización, por la adjudicataria, de contratas, subcontratas, empresas de trabajo temporal y trabajadores autónomos o cualquier otra forma de contratación, para la ejecución de las actuaciones necesarias para llevar a cabo el desmontaje y/o retirada de las aeronaves objeto de licitación, estará sujeta a la legislación vigente y a las condiciones establecidas por Aena en el presente Pliego.

   Aena será, en todo caso, ajena a las condiciones de trabajo del personal dependiente, directa o indirectamente, de la adjudicataria, así como a las responsabilidades, de cualquier índole, que, de las mismas pueda derivarse.

b) Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en un centro de trabajo, del que es titular Aena la adjudicataria se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de servicio, las siguientes obligaciones:

   1) Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, tanto pertenecientes a Aena como a cualesquiera otras empresas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, así como a los posibles usuarios del centro.

   2) Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad de la adjudicataria o de las empresas contratistas, subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para la adjudicataria, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo

centro de trabajo.

3) La adjudicataria deberá informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de ella dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, informándoles de las instrucciones que reciba de Aena en esta materia y de las medidas de protección y prevención, y velar para que se dé traslado de la citada información a los trabajadores de sus contratistas y subcontratistas y de los de las Empresas de trabajo temporal o los trabajadores autónomos que, para la adjudicataria, trabajen en el centro de trabajo de titularidad de Aena.

4) Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el apartado anterior y para iniciar el proceso de CAE entre Aena y la adjudicataria, se ha puesto a su disposición la página web_http://cae.aena.es/presal. En ella podrá obtener, previamente al inicio de su actividad, la información básica sobre los riesgos que pueden afectar a sus trabajadores, el plan de autoprotección o emergencia del centro de trabajo, una completa guía para introducir los riesgos que genera y que afectarían a trabajadores de otras empresas, así como cualquier otra información preventiva del centro de trabajo donde se desarrollará su actividad.

c) Asimismo, la adjudicataria que realice sus actividades en las instalaciones de Aena deberá:

1) Informar a Aena y a todas las empresas y trabajadores autónomos que pudieran verse afectados, existan o no relaciones jurídicas entre ellos, sobre los riesgos específicos iniciales y/o sobrevenidos que, en su caso, su actividad, pueda originar, y en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades empresariales, así como de las medidas de protección y prevención para evitarlos y/o minimizarlos.

2) Esta información, que se facilitará por escrito cuando la actividad de la adjudicataria genere riesgos calificados como graves o muy graves, deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.

3) Informar a Aena y a las demás empresas y trabajadores autónomos presentes en el centro de trabajo de los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.

4) Comunicar, puntualmente, a Aena cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo de la titularidad de Aena.

5) Cumplir, en lo que le competa, las instrucciones que, en materia de coordinación de

actividades empresariales, sean impartidas por Aena.

6) Proporcionar cualquier información que pueda considerarse relevante para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.

7) Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.

8) Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

XVIII. CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS

Tanto Aena, como el resto de las entidades firmantes del presente Contrato se comprometen al cumplimiento de la normativa vigente en cada momento en materia de Protección de Datos Personales, en concreto, al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el contexto de este Contrato y de cualquier tratamiento de datos personales que, en su caso, se derive del mismo.

XIX. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato compraventa las establecidas con carácter general por el Código Civil para las obligaciones y contratos y, específicamente, las previstas por éste para el contrato de compraventa.

XX. LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable en cuanto a los efectos y extinción del contrato, en lo no previsto expresamente en los Pliegos y en el Contrato, se regirán por lo dispuesto en el Código Civil.

XXI. JURISDICCIÓN

Será de aplicación a los litigios que resulten del Contrato, en cuanto a sus efectos y extinción, lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo por tanto competentes para

la resolución de cualesquiera conflictos que se deriven del Contrato los juzgados y tribunales del partido judicial en que se encuentra sitos los bienes objeto de subasta.

Persona Física D./Dª.: con D.N.I.: en nombre propio o autorizando a (Autorizado): D./Dª.: con D.N.I.:
Persona Jurídica D./Dª.: (Apoderado o representante) con D.N.I.: en representación (Razón Social): con N.I.F.:
y domicilio a efectos de notificaciones en (Localidad y provincia): Calle/Plaza: Código postal: Teléfono de contacto (fijo y/o móvil): Correo electrónico Fax

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1) Tener capacidad de obrar de acuerdo con la normativa vigente.
2) No encontrarse en alguna de las exclusiones para participar en la Subasta referidas en el punto 4 del pliego de condiciones generales de la misma.

Y para que así conste, firmo la presente, a efectos de poder tomar parte en la Subasta Pública que se indica a continuación, convocada por AENA S.M.E., S.A.

Subasta…

Lugar y Fecha, _____a____ de _____ de 2026.

Firma (imprescindible)

De acuerdo con la normativa aplicable en materia de Protección de Datos Personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), se informa a los representantes legales y/o firmantes del presente Contrato de que sus datos personales recabados a través del mismo serán tratados por Aena, S.M.E., S.A., como responsable del tratamiento, con domicilio en la calle Peonías 12, Madrid (28042) y con CIF A86212420.

La finalidad es gestionar el Contrato suscrito y establecer relaciones con su empresa. El tratamiento de sus datos está basado en la ejecución de un contrato, ya que el tratamiento de sus datos es necesario para la firma de este Contrato y la gestión del mismo con la entidad a la que usted representa o en la cual presta servicios, así como en el interés legítimo de Aena, S.M.E., S.A. No está prevista la cesión de los datos a terceros ni se realizarán transferencias internacionales, salvo obligación legal.

Sus datos serán conservados mientras dure la relación establecida por medio del presente Contrato, así como durante los plazos de conservación que establezcan las leyes y los plazos en que pueda surgir una reclamación.

El representante legal o firmante puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, ante Aena S.M.E., S.A., través de la siguiente dirección de correo electrónico ocpd@aena.es, a través del Portal de Servicios Telemáticos en la web **de Aena (**www.aena.es**), o dirigiendo un escrito a la Oficina Central de Protección de Datos, C/ Peonías, 12 – 28042 Madrid.**

Para cualquier duda puede comunicarse con nuestro Delegado de Protección de Datos mediante la dirección de correo electrónico dpd@aena.es.

También puede, en cualquier momento, presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS IDENTIFICATIVOS:

Subasta…. Convocatoria nº**…**
Subasta del lote:
Órgano que anuncia la subasta o solicita las ofertas: **AENA S.M.E., S.A.**

Convocatoria publicada en BOE: número …. de …… de 20….

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR:

Apellidos y nombre del firmante de la proposición:
DNI o equivalente del firmante de la proposición:
Relación que une al firmante con el licitador:
Razón Social del licitador:
NIF/CIF del licitador:
Domicilio del licitador:
Teléfono: FAX: Correo electrónico:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

El abajo firmante, en nombre propio o en virtud de la representación que ostenta, presenta oferta económica para el lote nº… en convocatoria nº… de esta subasta por importe de…….euros **(2)**.

En el precio ofertado no están incluidos los impuestos ni otros gastos que puedan derivarse de la subasta, aceptando plenamente el pliego de condiciones generales, por la mera presentación de esta oferta.

SUBASTA SB XX/2026	**OFERTA ECONÓMICA CONVOCATORIA nº…**
LOTE Nº	**€**

En _____ a _____ de _____ de 2026.

Firma (imprescindible)

De acuerdo con la normativa aplicable en materia de Protección de Datos Personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), se informa a los representantes legales y/o firmantes del presente Contrato de que sus datos personales recabados a través del mismo serán tratados por Aena, S.M.E., S.A., como responsable del tratamiento, con domicilio en la calle Peonías 12, Madrid (28042) y con CIF A86212420.

La finalidad es gestionar el Contrato suscrito y establecer relaciones con su empresa. El tratamiento de sus datos está basado en la ejecución de un contrato, ya que el tratamiento de sus datos es necesario para la firma de este Contrato y la gestión del mismo con la entidad a la que usted representa o en la cual presta servicios, así como en el interés legítimo de Aena, S.M.E., S.A. No está prevista la cesión de los datos a terceros ni se realizarán transferencias internacionales, salvo obligación legal.

Sus datos serán conservados mientras dure la relación establecida por medio del presente Contrato, así como durante los plazos de conservación que establezcan las leyes y los plazos en que pueda surgir una reclamación.

El representante legal o firmante puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, ante Aena S.M.E., S.A., través de la siguiente dirección de correo electrónico ocpd@aena.es, a través del Portal de Servicios Telemáticos en la web **de Aena (**www.aena.es**), o dirigiendo un escrito a la Oficina Central de Protección de Datos, C/ Peonías, 12 – 28042 Madrid.**

Para cualquier duda puede comunicarse con nuestro Delegado de Protección de Datos mediante la dirección de correo electrónico dpd@aena.es.

También puede, en cualquier momento, presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO III A): MODELO DE AVAL BANCARIO (GARANTÍA PROVISIONAL) (A PRESENTAR POR LOS LICITADORES)

El banco [ ], Sucursal de [ ], número [ ] (en adelante, el "**Banco**") y en su nombre D. [ ] y D. [ ], debidamente apoderados para otorgar el presente documento según resulta de [ ], otorgado con fecha [ ] de [ ] de [ ] ante [ ].

AVALA

Incondicional e irrevocablemente y tan ampliamente como en derecho se requiera a la sociedad [ ], con domicilio social en la [ ], número [ ], titular del Número de Identificación Fiscal [ ] (en adelante, la "**Garantizada**"), a favor de Aena S.M.E., S.A., entidad válidamente constituida, domiciliada en calle Peonías, 12, 28042- MADRID, titular del Número de Identificación Fiscal A 86212420 (en adelante, la "**Beneficiaria**"), en garantía del pago de la cantidad máxima de [ ] EUROS (€) (en adelante, la "**Cantidad Garantizada**"), para garantizar las obligaciones establecidas en el Pliego que han sido asumidas por la Garantizada por participar en la subasta para la adjudicación de un contrato de [ ], según el expediente Nº [ ]

La presente garantía a primer requerimiento constituye una obligación del Banco autónoma e independiente, teniendo un carácter no accesorio en relación a las obligaciones existentes entre la Garantizada y la Beneficiaria. Por ello y dado el carácter autónomo y no accesorio del presente aval, el Banco entiende y asume que los beneficios de excusión, división y orden, o cualesquiera otros derechos, facultades o excepciones, que tiendan a impedir o demorar el pago a la Beneficiaria de la cantidad garantizada no son de aplicación a la presente garantía a primer requerimiento, renunciando en todo caso a dichos beneficios de excusión, división y orden y cualesquiera otros derechos, facultades o excepciones que pudieran corresponderle. Asimismo, el Banco atenderá su obligación de pago a primer requerimiento de la Beneficiaria aún en caso de oposición al pago por parte de la Garantizada.

En consecuencia, el Banco, sin entrar en el fondo del asunto, abonará a la Beneficiaria, a su primer requerimiento declarando que se ha producido un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego y asumidas por la Garantizada, cualquier cantidad hasta la Cantidad Garantizada, en el plazo de dos (2) días hábiles a contar desde aquél en que sea requerido para ello por la misma a través de petición por escrito de un representante.

El presente aval tendrá una validez equivalente a tres meses adicionales a la fecha de adjudicación del contrato, salvo en el caso de que el licitador resulte adjudicatario, en cuyo caso la validez del aval será hasta la formalización del contrato.

No obstante lo anterior, el aval se extinguirá, en todo caso, en el momento en que se produzca alguno de los siguientes supuestos: (a) cuando la Cantidad Garantizada haya sido satisfecha por el Banco como consecuencia de la ejecución del aval, o (b) en caso de devolución al Banco por la Beneficiaria del documento original del aval.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar al Banco, siendo ésta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los que se rige, puede el mismo realizar legalmente por constituir uno de sus fines.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales de esta Entidad con el número ( ).

En [ ], a [ ] de [ ] de [ ]

[El Banco]

ANEXO III B): MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN (GARANTÍA PROVISIONAL) (A PRESENTAR POR LOS LICITADORES)

CERTIFICADO DE SEGURO Y CAUCIÓN Nº.:

La compañía [ ], (en adelante asegurador), CIF [ ], con domicilio en [ ], debidamente representada por [ ], con NIF [ ], con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA

Solidariamente a la empresa [ ] con NIF [ ], en concepto de Tomador del Seguro, con domicilio social en [ ], ante Aena S.M.E., S.A., con NIF [ ], en adelante Asegurado, con renuncia expresa a los beneficios de orden y excusión, por la cantidad de [ ] EUROS ([ ] €), en concepto de garantía provisional, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole establecidas en el Pliego que han sido asumidas por el asegurado para participar en la subasta para la adjudicación de un contrato en virtud del EXPEDIENTE Nº [ ].

"La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía. El Asegurador no podrá oponer al Asegurado, las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro".

La presente garantía será ejecutable por Aena S.M.E., S.A., a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad garante, declarando que se ha producido un incumplimiento del Contrato., La entidad garante, sin entrar en el fondo del asunto, abonará a Aena S.M.E., S.A., cualquier cantidad hasta la Cantidad Garantizada, en el plazo de dos (2) días hábiles a contar desde aquél en que sea requerido para ello.

El suscriptor de la garantía se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados, y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados de forma alguna.

Esta garantía estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa garantizada, y Aena S.M.E., S.A., autorice su cancelación.

El contrato de seguro de caución tendrá una validez equivalente a tres meses adicionales a la fecha de adjudicación del contrato, salvo en el caso de que el licitador resulte

adjudicatario, en cuyo caso la validez del contrato de seguro será hasta la formalización del contrato.

En……, a…… de…….. de……..

Firmado por ***1816** ISABEL MENDIGUCHIA (R:****1242*) el día 03/11/2026 con un certificado emitido por ACCV RSA1 PROFESIONALES